I.MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO Nº 2.905
LA FLORIDA 15 JUN 2012

VISTOS:

El Memorando Nº 312 del Director de Tránsito y Transporte Público, de 08 de junio de 2012, lo dispuesto en la Ordenanza Local de Derechos Municipales; el Decreto Nº 159 de 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº 1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; lo señalado en la Ley Nº 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; y las facultades conferidas por la Ley Nº 18.290, sobre Tránsito, y por la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que la comuna de La Florida ha experimentado en los últimos años un gran crecimiento, tanto en el número de habitantes, como de automóviles, hechos que han traído numerosos problemas en el desplazamiento vehicular diario.

Que en ese orden de ideas, es deber de la autoridad edilicia, generar proyectos que mejoren la operatividad vial existente en la comuna, por lo que se hace necesario, autorizar un cambio de sentido de tránsito en algunas calles, con el objeto de disminuir el impacto vehicular.

DECRETO:

Dispónese el cambio de sentido de tránsito de la calle La Parroquia que deberá hacerse efectiva a contar del día martes 19 de junio de 2012 a partir de las 12:00 horas en el siguiente sentido:

- **Calle La Parroquia:** Sentido unidireccional de tránsito desde Av. Walker Martínez hacia Avda. Vicuña Mackenna Oriente.

La Dirección de Tránsito y Transporte Público, arbitrará y coordinará las medidas administrativas pertinentes de implementación de la señalización y demarcación del cambio de sentido de tránsito en las vías públicas individualizadas precedentemente.

La difusión a los usuarios de las vías se efectuará durante tres días (16, 17 y 18 de junio de 2012) conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.290, Titulo XVI, Art. Nº 178, por medio de un aviso el cual será publicado y difundido en un diario o periódico de mayor circulación. Esta acción se realizará en estricta coordinación entre la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA * SECRETARIA MUNICIPAL *

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA * ADMINISTRACION MUNICIPAL *

ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACC/DCG/AMZ/GAC/MCL/ARA

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA * DIRECCION DEL CONTROL *

2487